



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 6 AÑOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria (<https://soria.sedelectronica.es/info.0>).

BDNS (Identif.): 666635

1º.- Objeto de la ayuda.-

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos a unidades familiares con niños y niñas entre 0 y 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria.

2º.- Dotación presupuestaria.-

La cuantía global de las ayudas será de 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48905 del Presupuesto General Municipal.

3º.- Personas beneficiarias.-

Tendrán la consideración de personas beneficiarias la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos e hijas solteros a cargo; menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño o la niña siempre que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I).

Se presentará una solicitud por cada niño/a y tipo de ayuda solicitada.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

5º.- Valoración de solicitudes.-

Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el baremo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

6º.- Cuantía de la subvención.-

Si la solicitud va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil correspondientes al primer ciclo de educación infantil (0 a 2 años), la cuantía de la ayuda será del **25% del coste de las facturas (de enero a junio de 2022, ambas incluidas) sobre un coste máximo por factura de 180 €/mes.**

Si la solicitud va destinada a financiar gastos de libros, material y/o equipamiento escolar de los niño/as que cursan o van a cursar en 2022/2023 tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2 a 3 años) o segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), la cuantía de la ayuda será una cantidad fija de **100 €** por solicitud aprobada.

**7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.-**

El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8º.- Compatibilidad.-

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que el beneficiario pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto.

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 6 AÑOS

La educación infantil es objeto de tratamiento en la LOE como primera etapa del sistema educativo español, distribuido en dos ciclos, de 0 a 3 años y de 3 a 6 años. Pretende contribuir al desarrollo intelectual, físico, afectivo y social de los niños y niñas. Por ello, brinda una formación integral que permite ejercitar diferentes habilidades, construir la personalidad, favorecer el desarrollo emocional y mitigar las desigualdades culturales y socioeconómicas. Así mismo, permite la conciliación de la vida familiar y laboral configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

En este sentido, el I Plan de Infancia y Adolescencia en la ciudad de Soria 2018-2021 pretende ser el instrumento que permita la satisfacción de las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que residen en Soria, como ciudad que quiere apostar por los derechos de la infancia, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Plan se estructura en seis áreas estratégicas de actuación, siendo el Área 5: Área de Familia, la que establece dentro del Objetivo 1: Facilitar recursos a familias con menores que tienen alguna carencia o se encuentran en situación de riesgo, la Acción 1.2: Mantenimiento del programa de ayudas económicas a menores y sus familias.

En otra línea, el Ayuntamiento de Soria asume los compromisos de la Agenda Urbana de conformidad con la Estrategia Europa 2030 que incluye dentro del Objetivo 4: Educación y calidad, la Meta 4.2: Calidad de la educación pre-escolar. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

Asimismo, el Ayuntamiento de Soria asume los compromisos de la Agenda 2030 incluidos dentro del Objetivo 5, para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

De cara a facilitar el cumplimiento de estos objetivos y teniendo en cuenta la gratuidad establecida por la Junta de Castilla y León en el curso escolar 2022/2023 para el tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años), el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de su marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES 2022**1º.- Objeto de la ayuda.-**

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos a unidades familiares con niños y niñas entre 0 y 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria.



2º.- Dotación presupuestaria.-

2.1.- La cuantía global de las ayudas será de 40.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48905 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Soria para el año 2022.

2.2.- De esa cuantía, 10.000,00 € se destinarán a la concesión de ayudas para financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil de Soria durante el curso escolar 2021/2022 (ayudas para primer ciclo de educación infantil) y 30.000,00 € a financiar la adquisición de libros de texto, material y/o equipamiento escolar para el curso 2022/2023 de los niños y niñas que cursen tercer curso del primer ciclo de educación infantil y segundo ciclo de educación infantil.

En el supuesto de que no se cubriera el gasto total para cualquiera de las dos líneas de financiación, dicho importe se sumará automáticamente a la dotación presupuestaria de la otra línea.

3º.- Personas beneficiarias.-

A los efectos previstos en las presentes bases reguladoras, tendrán la consideración de personas beneficiarias la unidad familiar. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por la persona solicitante, su cónyuge o pareja y los hijos e hijas solteros a cargo; menores de veinticinco años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Podrán solicitar estas ayudas el padre, la madre o tutor legal del niño o la niña siempre que reúnan los siguientes requisitos:

3.1.- Tener a su cargo o cuidado niños o niñas matriculados/as en el primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria.

En el caso de niños o niñas matriculados en el primer ciclo de educación infantil, no podrán recibir la ayuda los que hayan ocupado plaza durante el curso escolar 2021/2022 en los Centros de Educación Infantil de titularidad de la Comunidad de Castilla-León en Soria o en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal “Rosa León” y “Gloria Fuertes” sitas respectivamente en la calle Cabildo de los Heros s/n y Polígono Industrial “Las Casa II” de Soria.

3.2.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria (la persona solicitante y el niño o niña para el que se solicita la ayuda).

Si la ayuda va destinada a niños y niñas de 0 a 1 años, éstos deberán llevar empadronados el tiempo equivalente a su edad.

El empadronamiento de la persona solicitante y del niño o niña para el que se solicita la ayuda se comprobará directamente por el Departamento de Servicios Sociales.

Se establece una excepción para las mujeres víctimas de violencia de género que hayan trasladado su domicilio a Soria por este motivo, debiendo acreditar convenientemente esta circunstancia. En todo caso, ellas y el resto de componentes de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Soria antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

3.3.- Estar ambos progenitores trabajando –en el período para el que se solicita la ayuda– por cuenta propia o ajena en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o cobrando prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, si la ayuda va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil de 0 a 3 años para el curso 2021/2022.

3.4.- En el supuesto de nulidad, separación o divorcio, la persona beneficiaria de la ayuda será la que ostente la guarda y custodia legal del hijo o hija según el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.



3.5.- No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria la madre o padre privado total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o hijas, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

3.6.- La persona solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.

3.7.- La renta de la unidad familiar beneficiaria no deberá superar los siguientes umbrales máximos:

FAMILIAS	LIMITE INGRESOS
2 miembros	23.725,80 € 3 veces IPREM
3 miembros	27.680,10 € 3,5 veces IPREM
4 miembros	31.634,40 € 4 veces IPREM
5 miembros	35.588,70 € 4,5 veces IPREM
6 o más miembros	39.543,00 € 5 veces IPREM

El IPREM, establecido por el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, así como índice de referencia para la concesión de ayudas, becas y subvenciones entre otros, se considera la unidad de medida para la determinación de los ingresos familiares, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras.

Se considera el IPREM anual de 2021 (7.908,60 €), dado que los ingresos a valorar son los correspondientes a ese ejercicio.

Para el cómputo de las rentas se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo de 2021, así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación. Para las personas solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, que figuren en el certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar.

3.8.- No podrán tener la condición de personas beneficiarias cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar, ni tener deudas con el Ayuntamiento de Soria. Sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de Soria para exigir la presentación o recabar por sí otros documentos, la justificación de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 y de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria se hará constar mediante declaración responsable.



4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

4.1.- Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de las personas interesadas en el punto de información del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Soria y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

4.2.- La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

4.3.- Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de los registros establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Así mismo, se podrán presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 6 AÑOS.

4.4.- Se presentará una solicitud por cada niño o niña y tipo de ayuda solicitada.

4.5.- El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

4.6 La persona solicitante, su cónyuge o pareja y el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, deberán dar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Consultar a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).
- b) Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.
- c) Cuando sea preciso para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 155 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respetando los derechos en materia de protección de datos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de las Personas Físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales.
- d) Remitir a la persona solicitante información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la solicitud.

4.7.- Documentación a presentar:

Para ambas líneas de ayuda:

- a) Solicitud normalizada (Anexo I).
- b) Autorizaciones (Anexo II).



- c) Libro de familia o documento oficial análogo.
 - d) En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.
 - e) Convenio regulador o Informe de convivencia para los casos de separación de hecho emitido por la Policía Local.
 - f) En su caso, título de familia numerosa.
 - g) En su caso, certificado acreditativo de la condición de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar. (Para obtener la condición de discapacitado/a se requiere un grado mínimo del 33%).
 - h) La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada por alguno de los documentos siguientes que deberá aportar la solicitante:
 - Orden de protección o cualquier otra medida cautelar de protección a favor de la víctima acordada por el órgano judicial.
 - Sentencia condenatoria por delitos o faltas que constituyan violencia de género.
 - Informe del Ministerio fiscal, que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte orden de protección.
 - i) La condición de persona desempleada se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo, renta o algún subsidio, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
 - j) En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar (Anexo III).
 - k) Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.
- ✓ **Si la solicitud es para ayuda de primer ciclo de educación infantil (0-3 años), del curso 2021/2022, se presentará, además:**
- Informe de vida laboral actualizado de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja. Si se cotiza en algún Régimen que no figura en la vida laboral, se aportará el correspondiente certificado oficial que acredite haber estado trabajando durante los meses para los que se solicita la ayuda.
Si la persona solicitante y/o su cónyuge o pareja no hubieran estado trabajando durante los meses para los que se solicita la ayuda, pero sí percibiendo prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, también deberán acreditarlo.
 - Documentación relativa al pago de los gastos a subvencionar aportando justificantes del gasto realizado de enero a junio de 2022, ambos incluidos:
 - La justificación del gasto se realizará mediante factura, recibo, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la escuela, centro o guardería infantil de los meses para los que se solicita la ayuda.
 - Las facturas, recibos, certificados –todos ellos con el sello del centro- o justificantes bancarios, deberán recoger el nombre del centro, del niño o la niña y del padre/madre y el importe mensual.
 - No se considerarán válidos los justificantes en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.



✓ **Si la solicitud es para ayuda del tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) o para el segundo ciclo de educación infantil (3-6 años), del curso 2022/2023:**

- En la solicitud, deberá marcarse la casilla en la que autorizan al Ayuntamiento a comprobar la matriculación del niño o niña en centro y curso, o en caso contrario, aportar la documentación justificativa correspondiente a dicha matriculación.

4.8.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

4.9.- Igualmente la persona solicitante podrá presentar y el Ayuntamiento solicitar cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles en orden a la resolución correspondiente del procedimiento, así como los que resulten precisos en virtud del ejercicio de las facultades de control.

5º.- Valoración de solicitudes.-

5.1.- Para la valoración de la situación sociofamiliar se aplicará el siguiente baremo:

Por la condición de familia monoparental	2 puntos
Por la condición de familia numerosa	2 puntos
Por la condición de mujer víctima de violencia de género	2 puntos
Por la condición de desempleado cobrando prestación, renta o subsidio a la fecha de publicación de la convocatoria	3 puntos <i>por miembro</i>
Por la condición de persona con discapacidad (si la condición de familia numerosa se ha obtenido por tener dos hijos/as, uno de ellos con una discapacidad reconocida, no se puntuará la discapacidad de ese hijo o hija en este apartado)	2 puntos <i>por miembro</i>

5.2.- Las ayudas se otorgarán por orden decreciente de puntuación y a igualdad de puntos, por orden creciente de renta per cápita, hasta agotar presupuesto.

6º.- Cuantía de la subvención.-

6.1.- Si la solicitud va destinada a financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil correspondientes al primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) del curso 2021/2022, la cuantía de la ayuda será del **25% del coste de las facturas (de enero a junio de 2022, ambas incluidas) sobre un coste máximo por factura de 180 €/mes.**

6.2.- Si la solicitud va destinada a financiar gastos de libros, material y/o equipamiento escolar de los niños y niñas que cursan o van a cursar en el curso escolar 2022/2023 tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) o segundo ciclo de educación infantil (3 a 6 años), la cuantía de la ayuda será una cantidad fija de **100 €** por solicitud aprobada.

7º.- Tramitación y resolución de reconocimiento de la subvención.-

7.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social y Juventud se elevarán a la Comisión del Área de Igualdad Social que dictaminará

BOPSO-8-23012023



en torno a la procedencia o no de la ayuda. La Junta de Gobierno Local visto el informe técnico y/o el dictamen de la Comisión Informativa adoptará el acuerdo correspondiente.

7.2.- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.3.- La lista con las concesiones y denegaciones se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria y en la web municipal.

7.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.5.- No se computarán dentro de los 40.000,00 € a repartir por esta convocatoria las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

8ª.- Información pública.-

8.1.- En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

9º.- Compatibilidad.-

9.1.- Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que la persona beneficiaria pueda obtener para el mismo fin, siempre que en conjunto no superen el 100% del gasto.

9.2.- Las subvenciones contempladas en esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda del Ayuntamiento de Soria destinada al mismo fin.

10º.- Revocación de la concesión.-

10.1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas vulnerando lo establecido en la base anterior, podrá dar lugar a la revocación de la concesión de la ayuda.

11º.- Inspección, seguimiento y control.-

11.1.- El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las ayudas, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las ayudas concedidas.

12º.- Información sobre la protección de los datos de carácter personal

Los datos aportados en la solicitud y demás documentación relacionada en las bases de la convocatoria será tratada por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento y de acuerdo a las prescripciones recogidas en el RGPD y la LOPDGDD.



La finalidad del tratamiento será la de gestionar la solicitud presentada, resolver la convocatoria, realizar el pago y fiscalizar la subvención concedida, de acuerdo a las bases de la convocatoria y a la normativa relacionada.

El Ayuntamiento de Soria conservará los datos personales durante el plazo de prescripción de las posibles reclamaciones o recursos y según los criterios de gestión documental y archivo del Ayuntamiento.

La base de licitud del tratamiento serán los artículos 6.1 c) cumplimiento de una obligación legal y 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de potestades publicas conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local así como la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como las normas citadas en relación con el procedimiento.

También podrá requerirse de su consentimiento, según las bases de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 6.1.a) de RGPD.

Sus datos personales serán comunicados en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones, agencia tributaria, organismos de control y fiscalización, entidades bancarias para el pago. Sus datos personales (nombre, apellidos y cuatro dígitos del DNI) serán publicados en el Portal de Transparencia, según lo recogido en las bases de la convocatoria.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Las personas afectadas por el tratamiento tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que no haya sido debidamente atendido podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en su sede electrónica o a su dirección postal de la C/ Jorge Juan 6, 28080 Madrid. Si bien con carácter previo y potestativo podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Soria al email dpd@soria.es.



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 6 AÑOS

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE		N.I.F./N.I.E.	
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año		PAIS DE ORIGEN		SEXO MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	
DOMICILIO		CODIGO POSTAL		ESTADO CIVIL	
LOCALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO		Nº TELEFONO FIJO y MÓVIL	

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR

(Cónyuge o pareja de hecho y descendientes menores de 25 años o mayores con discapacidad)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO <i>Relación con el/la solicitante</i>	FECHA NACIMIENTO	N.I.F./N.I.E.	SITUACIÓN LABORAL

3.- DATOS DEL ALUMNO/A Y DEL CENTRO

Solicita Ayuda para: 1º ciclo de educación infantil curso 21/22 3º curso del primer ciclo o 2º ciclo de educación infantil curso 22/23

NOMBRE Y APELLIDOS		SEXO MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>		FECHA NACIMIENTO	
CENTRO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/A		CURSO EN EL QUE SE MATRICULO EN 2021/2022		CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/A EN 2022/2023	

 Autorizo al Ayuntamiento de Soria a comprobar la matriculación del niño o niña en el centro y curso señalado.

4.- ENTIDAD Y CUENTA O CARTILLA DONDE DESEA RECIBIR LA AYUDA

NOMBRE Y NIF DE LA PERSONA TITULAR DE LA CUENTA:				
IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DIGITO CONTROL	Nº DE CUENTA

Deben cumplimentar el IBAN y los 20 dígitos del número de cuenta bancaria

5.- NOTIFICACIONES. Deseo como medio de notificación:

<input type="checkbox"/> En papel	<input type="checkbox"/> Por medio de notificación electrónica
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	
La persona física que ha seleccionado este medio de notificación debe acceder a su buzón electrónico, accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria https://soria.sedelectronica.es/info.10 , previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.	
La persona solicitante deberá contar con el consentimiento de la persona destinataria de las notificaciones.	
Correo electrónico: _____	

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION					
Nº MIEMBROS U.F.	NIVEL DE RENTA	SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR		PUNTUACIÓN	CUANTIA AYUDA
CUMPLE CRITERIO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Familia numerosa	En situación de desempleo con prestación, subsidio o renta		
		Familia monoparental			
		Victima violencia género	Discapacidad reconocida		

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos; que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, no hallándose la persona solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria; que no he obtenido otra ayuda para la misma finalidad que supere el 100% del gasto. **AUTORIZO** a recibir información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la presente solicitud. **ACEPTO** las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y **SOLICITO** ser beneficiario de la ayuda.

Soria, a de 20...

Fdo.: La persona solicitante

Fdo.: El/la cónyuge o pareja

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento para subvencionar el gasto a familias con hijos/as de 0 a 6 años. **Base de licitud:** Artículos 6.1 c) cumplimiento de una obligación legal, 6.1 e) misión de interés público y 6.1 a) del RGPD consentimiento para la verificación de determinados datos. **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.



DOCUMENTACION EXIGIDA:

Para ambas líneas de ayuda:

- Solicitud normalizada (Anexo I).
- Autorizaciones (Anexo II).
- Libro de familia o documento oficial análogo.
- En el caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial deberá adjuntarse la correspondiente sentencia acompañada, en su caso, del convenio regulador.
- Convenio regulador o Informe de convivencia para los casos de separación de hecho emitido por la Policía Local.
- En su caso, título de familia numerosa.
- En su caso, certificado acreditativo de la condición de discapacidad de cualquier miembro de la unidad familiar.
(Para obtener la condición de discapacitado/a se requiere un grado mínimo del 33%).
- La situación de víctima de violencia de género se considerará acreditada con alguno de los documentos recogidos en la Base 4.7.h) de la convocatoria.
- La condición de persona desempleada se acreditará con el certificado correspondiente en el que conste el hecho de estar percibiendo prestación económica por desempleo, renta o algún subsidio, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al período impositivo correspondiente, deberán aportar declaración responsable que incluya sus ingresos, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, a los efectos de determinar los ingresos reales de la persona solicitante o de la unidad familiar (Anexo III).
- Certificado del número de cuenta bancaria y titularidad de la misma o fotocopia de la primera hoja de la cartilla.

Si la solicitud es para ayuda de primer ciclo de educación infantil (0-3 años), del curso 2021/2022, se presentará, además:

- Informe de vida laboral actualizado de la persona solicitante y de su cónyuge o pareja. Si se cotiza en algún Régimen que no figura en la vida laboral, se aportará el correspondiente certificado oficial que acredite haber estado trabajando durante los meses para los que se solicita la ayuda. Si la persona solicitante y/o su cónyuge o pareja no hubieran estado trabajando durante los meses para los que se solicita la ayuda, pero sí percibiendo prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial, también deberán acreditarlo.
- Documentación relativa al pago de los gastos a subvencionar aportando justificantes del gasto realizado de enero a junio de 2022, ambos incluidos:
 - o La justificación del gasto se realizará mediante factura, recibo, certificado o justificante bancario del pago del coste íntegro de la escuela, centro o guardería infantil de los meses para los que se solicita la ayuda.
 - o Las facturas, recibos, certificados –todos ellos con el sello del centro- o justificantes bancarios, deberán recoger el nombre del centro, del niño o la niña y del padre/madre y el importe mensual.
 - o No se considerarán válidos los justificantes en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

Si la solicitud es para ayuda del tercer curso del primer ciclo de educación infantil (2-3 años) o para el segundo ciclo de educación infantil (3-6 años), del curso 2022/2023:

- o En la solicitud, deberá marcarse la casilla en la que autorizan al Ayuntamiento a comprobar la matriculación del niño o niña en centro y curso, o en caso contrario, aportar la documentación justificativa correspondiente a dicha matriculación.

UMBRALES MÁXIMOS DE ACCESO:

FAMILIAS	INGRESOS	FAMILIAS	INGRESOS
		4 miembros	31.634,40 € 4 veces IPREM
2 miembros	23.725,80 € 3 veces IPREM	5 miembros	35.588,70 € 4,5 veces IPREM
3 miembros	27.680,10 € 3,5 veces IPREM	6 ó más miembros	39.543,00 € 5 veces IPREM

INFORMACIÓN:

La solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante y su cónyuge o pareja que además deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO (Anexo II), al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria podrá consultar o recabar los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA (Anexo II). En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad se oponga a esta consulta, deberá manifestar su oposición y aportar junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse la persona solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social y Juventud.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

**SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD POR CADA NIÑO O NIÑA Y TIPO DE AYUDA.
EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE UN MES A CONTAR DESDE
EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL
B.O.P. DE SORIA.**

BOPSO-8-23012023



ANEXO II AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

(Ayudas para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 6 que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria)

La persona solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su CONSENTIMIENTO EXPRESO, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que el Ayuntamiento de Soria consulte a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de ayuda para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 6 años. En caso de no dar su autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación (Declaración de la Renta 2021 o certificado negativo y, en su caso, datos de rentas exentas de IRPF: pensiones/prestaciones).

	Apellidos y nombre	Sexo	DNI/NIE	Parentesco solicitante	AUTORIZA	Firma
Solicitante		MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
Cónyuge o pareja		MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
Miembro 1. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	
Miembro 2. Otro miembro de la unidad familiar		MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Soria PODRÁ CONSULTAR O RECABAR los datos del interesado que sean necesarios para la resolución de su expediente (solicitud de ayuda para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 6 años) a través de los Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, SALVO que conste en el procedimiento su OPOSICIÓN EXPRESA. En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad SE OPONGA a esta consulta, deberá marcar con una "X" las casillas "ME OPONGO" y DEBERÁ APORTAR junto a la solicitud los documentos que se indican para cada caso.

Solicitante	Cónyuge o pareja	Miembro 1	Miembro 2	DATOS/Documento a aportar
<input type="checkbox"/> Me opongo	Consulta de datos de identidad (Dirección General de la Policía). Documento Nacional de Identidad o NIE.			
Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	
<input type="checkbox"/> Me opongo	Datos de residencia (Ayuntamiento Soria). Certificado/Volante de empadronamiento.			
Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	
<input type="checkbox"/> Me opongo	Acceso a la situación de alta/baja y vida laboral (TGSS). Informe de vida laboral.			
Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	
<input type="checkbox"/> Me opongo	Deudas con la Seguridad Social (TGSS). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.			
Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	
<input type="checkbox"/> Me opongo	Deudas con Hacienda (AEAT). Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.			
Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	
<input type="checkbox"/> Me opongo	Deudas con el Ayuntamiento (Ayuntamiento Soria). Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.			
Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	Motivo _____	

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento para subvencionar el gasto a familias con hijos/as de 0 a 6 años. **Base de licitud:** Consentimiento (artículo 6.1 a del RGPD) y cumplimiento de una misión de interés público o ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e RGPD) según Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria – Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es



ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
EMAIL	TELÉFONO	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.
DOMICILIO	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
EMAIL	TELÉFONO	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no he presentado Declaración del IRPF del año 2021 por no estar obligado legalmente a ello.
- Que los ingresos económicos anuales obtenidos en el año 2021 ascienden a €.
- Que dichos ingresos provienen de:

- Documentos* que se adjuntan acreditativos de dichos ingresos:

**Certificado de percepción de pensiones no contributivas, de Renta Garantizada de Ciudadanía, de rentas procedentes del extranjero; contrato de trabajo, nóminas y vida laboral para empleados/as del servicio del hogar familiar; etc.*

En Soria, a de 20..

Fdo.:

Protección de datos personales

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Soria. **Finalidad:** Tramitar el procedimiento para subvencionar el gasto a familias con hijos/as de 0 a 6 años. **Base de licitud:** Artículos 6.1 c) cumplimiento obligaciones legales y 6.1 e) del RGPD en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos. **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos salvo en cumplimiento de una obligación legal. No se realizan transferencias internacionales de datos. **Derechos:** Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros reconocidos en la normativa de protección de datos cuando ello sea posible poniéndose en contacto con ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica del Ayuntamiento, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es. Si desea obtener más información puede consultar las bases de la convocatoria o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a dpd@soria.es

AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-8-23012023